



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1918-13

BUENOS AIRES, 18 OCT 2013

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 13 de julio de 2007 (B.O. 23/07/07) se aprobó oportunamente la estructura orgánica del Organismo, así como las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo; habiendo sido luego modificada por las Resoluciones ERAS N° 15 de fecha 17 de octubre de 2007 (B.O. 25/10/07), N° 32 de fecha 27 de diciembre de 2007 (B.O. 10/01/08), N° 26 de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 31/12/09), N° 21 de fecha 31 de agosto de 2010 (B.O. 09/09/2010), N° 17 de fecha 17 de mayo de 2013 (B.O. 22/05/13) y N° 36 de fecha 11 de septiembre de 2013 (B.O. 17/9/13).

Que a través de la citada Resolución ERAS N° 36/13 se creó el cargo correspondiente a la categoría Analista nivel C en el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y se eliminó el cargo vacante correspondiente a la categoría Analista nivel C 1 oportunamente creado a través de la Resolución ERAS N° 17/13 en la misma Área y Departamento.

Que asimismo por Resolución ERAS N° 36/13 se procedió a la cobertura de la vacante de Analista nivel C del ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Que a consecuencia de la cobertura del cargo de Analista nivel C del ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, se solicitó el traslado del agente Lucas Rafael CORABI (DNI N° 28.508.155), Legajo N° 205, categoría Apoyo, nivel D2, del ÁREA CONTRATACIONES al ÁREA RECURSOS HUMANOS, ambas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1918-13

///2

Que resultando procedentes las razones invocadas, teniendo en cuenta la inexistencia de vacantes en el ÁREA RECURSOS HUMANOS y a fin de readecuar la estructura al traslado propuesto sin que el mismo incida en la dotación del organismo; corresponde crear el cargo correspondiente a la categoría Apoyo nivel D2 en el ÁREA RECURSOS HUMANOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO; trasladar al agente Lucas Rafael CORABI (DNI N° 28.508.155), Legajo N° 205, categoría Apoyo, nivel D2, del ÁREA CONTRATACIONES al ÁREA RECURSOS HUMANOS, ambas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, ocupando la vacante Apoyo D2 creada en dicha Área y finalmente eliminar el cargo Apoyo D2 del ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Que más allá de lo expuesto resulta necesario considerar la situación presente del Organismo, en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (B.O. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden recepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 48º, incisos d), f) y m) del



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1918-13

///3

Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 02/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias, resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10) que dice: *"Independientemente de las facultades establecidas en el artículo 1° de la presente reglamentación, el Presidente del Directorio designado por el Poder Ejecutivo Nacional ejercerá la representación legal del Organismo. Dicho funcionario se halla facultado para adoptar decisiones urgentes, incluso en los casos en los que*



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1918-13

///4

el Directorio contare con otros miembros designados. En este último supuesto, deberá requerir su ratificación en la primera reunión ordinaria del Directorio. En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable. Estas decisiones deberán ser ratificadas en la primera reunión de Directorio".

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 2687 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 27 de diciembre de 2012 (B.O. 18/1/13), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que las medidas a adoptar no implican mayor erogación para el Organismo.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el artículo 48º, incisos d), f) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 y el Decreto N° 2687/12.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Créase el cargo correspondiente a la categoría Apoyo nivel D2 en el ÁREA RECURSOS HUMANOS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO del ENTE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1918-13

///5

REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 2º.- Trasládase al agente Lucas Rafael CORABI (DNI N° 28.508.155), Legajo N° 205, categoría Apoyo, nivel D2, del ÁREA CONTRATACIONES al ÁREA RECURSOS HUMANOS, ambas del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a fin de ocupar la vacante que se crea en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Elimínase de la estructura del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) el cargo correspondiente a la categoría Apoyo nivel D2 en el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO oportunamente creado a través de la Resolución ERAS N° 17/13.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución deberá ser ratificada en la primera reunión de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese al SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (S.G.B.A.T.O.S.); dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000039

Firma: Dr. Carlos María Vilas - Presidente.

Firma: Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva.